

El 17 de abril de 2013, el grupo bipartidista de senadores conocido como el "Gang of 8" presentó la Ley de Seguridad Fronteriza, Oportunidades Económicas y Modernización Migratoria del 2013 (S.744). Varias enmiendas fueron consideradas por el Comité Judicial del Senado y la ley fue aprobada por el Comité el 21 de Mayo de 2013. El proyecto de ley enmendado luego se trasladó al pleno del Senado donde se modificó de nuevo e incluye la aprobación de una modificación masiva conocida como la enmienda de "Corker-Hoeven." La enmienda Corker-Hoeven extiende significativamente las disposiciones de observancia en la frontera, incluyendo un aumento de casi \$40 mil millones en el gasto para 20 mil agentes fronterizos adicionales, construcción del muro, y la tecnología que impactarán directamente a las comunidades fronterizas del suroeste que son el hogar de millones de niños. La ley final fue aprobada por el Senado el 27 de Junio de 2013. Esta hoja de información resume y analiza las disposiciones claves de la propuesta de reforma migratoria del Senado que afectan a los niños y a las familias.

## **DREAM ACT (DEVELOPMENT, RELIEF AND EDUCATION FOR ALIEN MINORS ACT O LEY DE FOMENTO PARA EL PROGRESO, ALIVIO Y EDUCACIÓN PARA MENORES EXTRANJEROS)**

S.744 les da a ciertos jóvenes indocumentados (llamados DREAMers en referencia al DREAM Act) una opción acelerada de cinco años para obtener la ciudadanía. Para ser elegible para el DREAM Act, las personas tienen que haber tenido estatus de inmigrante provisional registrado (RPI por sus siglas en inglés) durante al menos cinco años; haber entrado a los Estados Unidos antes de cumplir 16 años de edad; haber terminado la preparatoria u obtenido el GED, y haber obtenido un certificado de educación superior, completado dos años en una institución de educación superior o completado cuatro años de servicio militar. Los jóvenes elegibles para el DREAM Act podrían solicitar el estatus RPI a través del proceso estándar de solicitud y después de cinco años, podrían solicitar el estatus de Residente Permanente Legal (LPR por sus siglas en inglés) y serían elegibles inmediatamente para la ciudadanía. Los siguientes son otros componentes de la opción DREAM:

- Ningún criterio de edad máxima para quienes presenten su solicitud conforme a esta disposición, lo que permite que los DREAMers que hayan entrado al país de niños puedan acceder a una ruta acelerada para obtener la ciudadanía, sin importar su edad actual
- Discreción para que la secretaría del Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés) establezca procedimientos simplificados para las personas que recibieron Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA, por sus siglas en inglés)
- Una excepción por necesidad para quienes cumplan con los requisitos principales de la disposición DREAM pero no puedan cumplir con los requisitos de educación superior o servicio militar
- Excepción de la penalización
- Derogación de la Sección 505 de la Ley de Reforma de la Inmigración Ilegal y de Responsabilidad del Inmigrante de 1996, lo que les da a los estados el derecho de determinar la elegibilidad para colegiatura en el estado para estudiantes indocumentados, sin que tengan que ser penalizados
- Acceso a ciertas forma de ayuda financiera federal, incluyendo préstamos para estudiantes y trabajo de estudio

## Reforma migratoria y sus consecuencias para los niños: un análisis de la ley para de la reforma migratoria del Senado (S. 744)

---

Los DREAMers seguirán sin derecho a las Becas “Pell” bajo la reforma S.744 y los DREAMers que sean demasiado jóvenes para cumplir con el requisito de preparatoria o GED dentro de los cinco años del estatus de RPI serán excluidos de la ruta de cinco años hacia la ciudadanía de la ley DREAM. Una enmienda bipartidista para los “pequeños DREAMers” habría abordado esta discrepancia, pero se negó su votación en el Senado. Sin embargo, las disposiciones del DREAM Act en S.744 son mucho más inclusivas que las versiones anteriores de la ley y podrían dar a aquellas personas que cumplan con los requisitos una opción acelerada para obtener la ciudadanía y mayor acceso a educación superior.

### **ESTATUS DE INMIGRANTE PROVISIONAL REGISTRADO PARA NIÑOS Y JÓVENES**

S.744 también establece elegibilidad derivativa para el estatus RPI para un hijo dependiente si el niño ya se encontraba en los Estados Unidos a partir del 30 de diciembre de 2012 y alguno de sus padres solicita el estatus RPI. Los niños siguen siendo elegibles aun cuando se le niegue el estatus RPI al padre o la madre o si se termina con la relación padre-hijo. Los niños menores de 16 años tendrán que pagar tarifas o penalizaciones al solicitar el estatus RPI, y los menores de 21 años también no tendrán que pagar multas por estatus RPI y LPR.

Como ya se ha notado, los niños que están en escuela primaria y que son demasiado jóvenes para cumplir con el requisito de preparatoria o GED conforme al DREAM Act, inicialmente deben seguir la ruta estándar de RPI a estatus LPR y ciudadanía. Así, estos niños pequeños podrían enfrentarse a periodos de espera de hasta 13 años antes de obtener su ciudadanía.

### **DISPENSAS PARA CIERTOS FAMILIARES Y JÓVENES QUE ESTÁN FUERA DE LOS ESTADOS UNIDOS**

Las personas que dejaron los Estados Unidos después de haber recibido una orden de exclusión, deportación, remoción o salida voluntaria, y que permanezcan fuera de los Estados Unidos o hayan vuelto a entrar ilegalmente después del 31 de diciembre de 2011, no serían elegibles para solicitar el estatus RPI. Sin embargo, el Secretario del DHS tendrá la discreción para dispensar a las personas siguientes de esta inelegibilidad:

- Un cónyuge, padre o hijo de un ciudadano estadounidense o un LPR
- Ciertos jóvenes elegibles al DREAM Act que hayan entrado al país antes de los 16 años y hayan terminado la preparatoria u obtenido un GED
- Personas que hayan entrado al país antes de los 16 años, tengan al menos 16 años al solicitar el estatus RPI y hayan estado presentes físicamente por un total de tres años durante el periodo de seis meses antes de la fecha de promulgación de la legislación

Esta dispensa limitada les da una oportunidad importante a ciertos padres removidos y jóvenes para que regresen a los Estados Unidos a reunirse con sus familiares.

### **PROTECCIONES PARA NIÑOS Y FAMILIAS AFECTADOS POR EL CONTROL MIGRATORIO**

Disposiciones importantes para proteger a los niños y familias afectados por la ley de inmigración se incluyen en la iniciativa S.744. Una enmienda bipartidista conocida como la Aplicación Humana y Protecciones Legales (HELP, por sus siglas en inglés) para los Niños Separados fue aprobada por el Comité Judicial y asegurará que Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés) tenga políticas para que los padres detenidos o deportados puedan tomar decisiones sobre el cuidado de sus hijos.

- Permite a los padres hacer llamadas para organizar el cuidado de sus hijos y garantiza que los padres detenidos puedan llamar o tener visitas de sus hijos

- Garantiza que los padres puedan participar en los procesos judiciales de familia que afecten a sus hijos
- Garantiza que los padres puedan hacer los arreglos que requieran sus hijos antes de su deportación
- Obliga al DHS a considerar el mejor interés de los niños en las decisiones con respecto a la detención, liberación o transferencia de los padres
- Proporciona capacitación para DHS y el personal de los centros de detención sobre las mejores prácticas para reducir al mínimo el impacto negativo de la ley de inmigración en los niños

La iniciativa S.744 también limita la capacidad del ICE y las Aduanas y Patrulla Fronteriza (CBP, por sus siglas en inglés) para actuar en acciones de aplicación de la ley en lugares sensibles, como escuelas, iglesias y hospitales, y garantiza que CBP establezca políticas para proteger a los niños y familias detenidos en la frontera.

### **POLÍTICAS PARA PADRES DETENIDOS Y REMOVIDOS QUE ESTÉN INVOLUCRADOS CON EL SISTEMA DE BIENESTAR DE LA INFANCIA**

La ley propone varios cambios importantes que afectan los planes estatales de bienestar de la infancia, para promover la reunificación de padres detenidos o removidos con sus hijos que están en el sistema de bienestar de la infancia. De forma específica, la ley les da a los estados la facultad para considerar la detención o remoción de un padre como una razón convincente para retrasar la presentación del expediente de terminación de derechos parentales y exige que las agencias estatales de bienestar de la infancia cumplan con ciertas condiciones antes de presentar el expediente de TPR en dichos casos. Asimismo, la ley incluye disposiciones para garantizar que los niños son colocados con familiares cuando es apropiado, sin importar su estatus migratorio y que se dé asistencia a los padres para que hagan los arreglos necesarios para sus hijos antes de la remoción de un padre.

### **CAMBIOS AL SISTEMA MIGRATORIO FAMILIAR**

La ley incluye varias modificaciones al sistema migratorio familiar que afectan la reunificación de familias, entre ellas, la eliminación de ciertas categorías y la eliminación de límites de visas en otras. De forma específica, S.744:

- Los maridos e hijos de Residentes Legales Permanentes (LPR, por sus siglas en inglés) son considerados “familiares inmediatos”, por lo que ya no estarán sujetos a los límites de visa y podrán traer a sus hijos y maridos
- Se crea una nueva visa de no inmigrante tipo “V”, para las personas con peticiones autorizadas de inmigración basadas en la familia, a fin de que quienes desean vivir y trabajar en los EE.UU. esperen la aprobación de sus visas de inmigrante
- Elimina visas familiares para hermanos de ciudadanos estadounidenses
- Crea un límite de edad máxima de 31 años para hijos casados de ciudadanos estadounidenses
- Permite que los padres de ciudadanos estadounidenses que migran traigan a sus hijos menores de edad con ellos
- Crea un "sistema por méritos" de dos vías. La primera vía otorga puntos por factores como educación, longitud de empleo, tipo de empleo, familiares en los Estados Unidos y longitud de residencia en los Estados Unidos. La segunda vía crea un proceso para eliminar el trabajo atrasado de visas familiares y de trabajo dentro de un lapso de ocho años, y proporciona visas para inmigrantes que han estado esperando una visa durante al menos cinco años y para aquéllos que han estado presentes legalmente durante al menos diez años.

## CAMBIOS EN LEYES MIGRATORIAS ESPECÍFICAS PARA NIÑOS

La ley incluye cambios importantes a la ley migratoria para tomar en cuenta el posible impacto en los niños y las decisiones sobre remoción, deportación o exclusión, así como las dispensas de inadmisibilidad. De forma específica, la ley:

- Les da a los jueces migratorios la discreción para negarse a ordenar que se remueva, deporte o excluya a un inmigrante, o a excluir y poner fin a procesos si se determina que dicha acción resultaría adversa a la ciudadanía estadounidense del inmigrante o a su padre, cónyuge o hijo LPR
- Le da al Secretario de Seguridad Interna la discreción para dispensar ciertas causas de inadmisibilidad en casos que resultarían adversos para un ciudadano estadounidense o un padre, cónyuge o hijo LPR. La ley también dispensa las prohibiciones de presencia ilegal de 3 / 10 años para inmigrantes que tienen visas H1-B aprobadas y que entraron a los Estados Unidos antes de los 16 años y que completaron estudios universitarios y extiende las dispensas de inadmisibilidad de 3 / 10 años a aquéllos que pueden demostrar necesidad (que ya no es "extrema") a un ciudadano estadounidense o un hijo LPR
- Garantiza que una presencia ilegal acumulada antes de los 18 años así como declaraciones falsas de ciudadanía estadounidense como menor no resultan en prohibiciones de inadmisibilidad

Estos cambios pueden reducir de forma significativa los casos de separación familiar durante procesos migratorios y mejorar las circunstancias de niños indocumentados que crecen en los Estados Unidos.

## ACCESO PARA NIÑOS Y FAMILIAS A SERVICIOS MÉDICOS Y BENEFICIOS PÚBLICOS

Según la propuesta del Senado, las personas a quienes se conceda el estatus RPI, tarjeta azul o visa tipo V de no inmigrante no tendrán derecho a los créditos tributarios premios ni a las reducciones de costo compartido bajo la ley de Cuidado de Salud de Bajo Precio (ACA, por sus siglas en inglés), aunque tendrán derecho a adquirir un seguro de salud privado, pagando el costo total, a través de intercambios de seguros en los estados por medio de ACA y no estarán sujetas al mandato individual de ACA. Conforme a la propuesta del Senado, aquellas personas, incluidos los niños, a quienes se concede estatus RPI, no serán elegibles para los beneficios públicos federales siguientes mientras tengan estatus provisional:

- Programa de Medicaid para casos que no califican como emergencias
- Programa de Seguro Médico para Niños (Children's Health Insurance Program o CHIP)
- Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (Supplemental Nutrition Assistance Program o SNAP)
- Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (Temporary Assistance for Needy Families o TANF)
- Ingreso de Seguridad Suplementario (Supplemental Security Income o SSI)

Cuando la mayoría de las personas que tienen estatus RPI, incluidos los niños, hagan la transición a estatus LPR, tendrán que esperar otros cinco años, ya que la prohibición de cinco años permanecerá y el tiempo que pasen en estatus provisional no se tomará en cuenta para esa prohibición de cinco años. Así, es posible que los niños pequeños tengan que esperar hasta 15 años para ser elegibles para los programas de red de seguridad crítica. El proyecto de ley garantiza que los migrantes y sus familias que ingresan a los EE.UU. en el marco del Pacto de los Estados Libremente Asociados tengan acceso a Medicaid. Sin embargo, la iniciativa niega la cobertura de atención médica federal para las personas con una visa B (visitantes temporales) o visa F (estudiantes y sus cónyuges e hijos).

## Reforma migratoria y sus consecuencias para los niños: un análisis de la ley para de la reforma migratoria del Senado (S. 744)

---

Se presentaron varias enmiendas en el Comité Judicial del Senado y el pleno que habrían hecho mucho más difícil a las familias de bajos ingresos acceder a la vía de la ciudadanía mediante el aumento de los costos y multas, el aumento de los ingresos requeridos o la exigencia de una amplia documentación que acreditara el pago de impuestos atrasados. Estas enmiendas también se presentaron tanto en el proceso del Comité Judicial como en el pleno del Senado, las cuales hubieran negado a los niños de las familias inmigrantes créditos fiscales importantes para combatir la pobreza, como el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo (EITC, por sus siglas en inglés) y el Crédito Tributario por Hijo (CTC, por sus siglas en inglés). Las enmiendas que negaban el acceso a estos créditos fiscales familiares fueron derrotadas en el Comité Judicial del Senado y no llegaron a votación en el pleno. Por lo tanto, el proyecto S.744 mantiene la ley vigente en materia de acceso de las familias inmigrantes al EITC y CTC.

### **DISPOSICIONES RELACIONADAS CON NIÑOS NO ACOMPAÑADOS**

S.744 incluye protecciones importantes para niños no acompañados, aquellos niños vulnerables que entran solos a los Estados Unidos en busca de refugio, seguridad o reunificación con sus familiares. De forma específica, la ley incluye los requisitos siguientes:

- Ordena capacitación para la Patrulla de Aduanas y la Patrulla Fronteriza en coordinación con la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Justicia sobre temas como supervisión y poblaciones vulnerables, incluidos los niños
- Exige que el Fiscal General nombre abogados para niños no acompañados a costo del gobierno
- Incluye la ley de protección de víctimas de trata de niños (CTVPRA, por sus siglas en inglés) lo cual provee servicios y protecciones para niños no acompañados como filtración y cuidado médico
- Crea un programa bajo la ley de protección de víctimas de trata de personas (TVPPRA, por sus siglas en inglés) para desalentar, detectar, e impedir el trato de niños utilizando los servicios de trabajadores independientes del bienestar infantil
- Prohíbe el uso de confinamiento en solitario en casos de niños detenidos

### **DISPOSICIONES PARA MEJORAR LAS OPORTUNIDADES DE EMPLEO PARA JOVENES INMIGRANTES Y NO INMIGRANTES**

La iniciativa de ley S.744 incluye algunas disposiciones que mejoran las oportunidades de empleo para los jóvenes, tanto inmigrantes como no inmigrantes. El proyecto de ley garantiza que a los individuos autorizados para trabajar en los Estados Unidos no se les pueden negar licencias profesionales, comerciales ni de negocios sobre la base de su estatus migratorio, lo cual es beneficioso para los DREAMers y otros inmigrantes que buscan empleo. La enmienda también crea un fondo de empleo juvenil de mil 500 millones de dólares a la Secretaría del Trabajo, con el fin de proporcionar oportunidades de empleo de verano y durante todo el año para jóvenes de bajos ingresos. Aplicando un sobrecargo de \$10 a ciertos trabajos calificados y visas de inversionistas, los mil 500 millones se darían a través de subsidios por fórmula a los estados, sobre la base de la cantidad relativa de jóvenes entre 16 y 24 años, el desempleo en el estado y su número relativo de jóvenes desfavorecidos. Los fondos del subsidio serán utilizados por las juntas locales de inversión en la fuerza laboral para proporcionar oportunidades de empleo de verano que se vinculen directamente con el aprendizaje académico y ocupacional y servicios de apoyo necesarios (como el cuidado de niños o transporte), o para proporcionar oportunidades de empleo durante todo el año.